

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°.- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°.- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°.- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°) .- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días



Dr. M. B. ...
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-



Dr. [...] DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Handwritten signature]

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

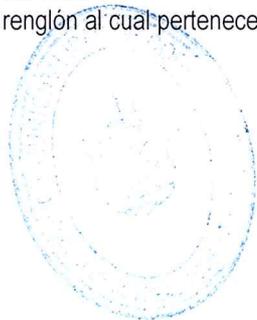
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la preadjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-



Dr. CLAUDIO J. FERRER
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:



[Handwritten signature]

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-



EN COMPLETO CONFORME
DIRECCIÓN GENERAL DE
Y COMERCIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°.- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

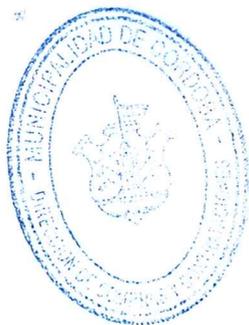
Art. 26°.- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



CELIA ROSARIO PAVIER
DIRECCION DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

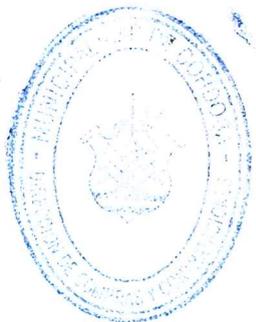
En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-



Dr. PLACIDO JUAN FAVIER
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°..... – Expte. N° 008.986/21.-

Art. 2°).- OBJETO - La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Movilidad Urbana, gestiona la adquisición de **INDUMENTARIA INVIERNO/VERANO** con destino a la Dirección de Policía Municipal.-

Art. 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$37.575.400).

Art. 4°).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art.5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285660 Internos 1941- 42
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dir. de Policía Municipal – policiamunicipalcba@gmail.com. Tel: 4285600. Interno 7208, de lunes a viernes 08:00hs. A 13:00. Hs. Calle Duartes Quirós N°1027.

Art. 8°).- FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar, consignando en PESOS el precio del RENGLÓN, discriminando posteriormente, el precio de cada uno de las prendas (sub-renglones) que conforman el renglón.- En el precio deberá haberse incluido el valor correspondiente al IVA, flete, acarreo y todo otro gasto previsible hasta la entrega total de lo adjudicado, conforme a la modalidad establecida en este pliego.-

Art. 9°).- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Documentación respaldatoria con la que deberá acreditar antigüedad y dedicación exclusiva en sus actividades comerciales en el rubro textil, indumentaria y accesorios, en los últimos TRES (3) años.-
- b) Listado de trabajos de indumentaria y accesorios realizados en los últimos TRES (3) años. Indicando el nombre del comitente, empresa o ente público para el cual se ejecutó el contrato, fecha de ejecución, etc., firmado por el representante legal de la firma, e indicando número de teléfono de referencia a los fines veracidad de la información brindada. Todo ello en carácter de declaración jurada de que la información brindada es real, bajo apercibimiento de que la falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente y aplicación de sanciones correspondientes.-
- c) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, en los términos del Anexo del Pliego de Condiciones Generales.-
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder,



Dr. CLAUDIO EDUARDO PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- acta de directorio, estatuto o autorización del representante legal).-
e) Remito de presentación de Muestras, según lo estipulado en el Art. 11 del presente pliego.-
f) Constancia emitida, firmada y sellada por la Dirección de Policía Municipal de Transito, de la que se desprenda que cada una de las muestras presentada cumplen con los requisitos de condiciones mínimas de admisibilidad. -

Quedará excluido de la presente subasta aquel oferente cuya actividad comercial sea multirubro.

Los sobres deberán presentarse el día..... y el díade ahs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba.- Y serán abiertos en presencia del oferente interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones Por cada uno de ellos se labrará un acta detallando el contenido de la documentación presentada.-

Art.10º).- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Policía Municipal, valorara la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluido y no podrán ofertar durante el periodo de lances. El día de la subasta se comunicara al domicilio electrónico de cada interesado, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada y se le indicara en qué renglón del proceso de subasta podrá participar cada interesado según las muestras presentadas y la constancia emitida por la Dirección de Policía Municipal de Transito, bajo apercibimiento de que en caso de participar en un renglón diferente al informado, se lo tendrá por desistido de todas las ofertas efectuadas en dicho proceso de subasta.-

Art. 11º) MUESTRAS: Los oferentes deberá presentar una prenda de muestra de cada artículo ofrecido en la Dirección de Policía Municipal (sito en calle Duartes Quirós n°1027, Teléfono 4285600, en el horario de 8 a 14 hs.). Estas deberán estar correctamente identificadas con nombre de la firma presentante, número de subasta, expediente y renglón al que pertenece, para la elaboración del Informe Técnico de las propuestas.-

Se deberá adjuntar con la propuesta remito de presentación de muestra sellado y firmado por la repartición requirente.

El incumplimiento de la modalidad indicada para la presentación de la/s muestra/s será objeto de rechazo.-

Art. 12º) MODALIDAD, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los Adjudicatarios deberán entregar las prendas, en bolsas de nylon por unidad y empaquetadas de a 10 unidades; en la dirección indicada en el Art. 11º. El plazo de entrega será dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Provisión.-

Art. 13º) VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES POR NÚMERO: La requirente podrá solicitar una variación de las cantidades por numero/talle de hasta el 20% de las cantidades adjudicadas.-
El adjudicatario deberá contemplar los cambios que el Directivo de la repartición requirente solicite.-

Artículo 14º). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

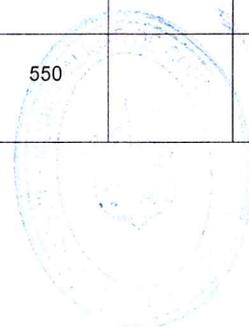
Cc. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

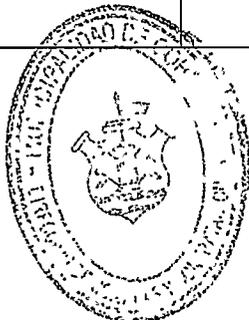
Subasta electrónica inversa – Expediente N° 008.986/21

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CHOMBAS				
1.1	Chomba manga corta de caballero- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- VERANO	Unidad	1000		
1.2	Chomba manga corta de dama- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- VERANO	Unidad	500		
1.3	Chomba manga larga de caballero- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- INVIERNO	Unidad	1000		
1.4	Chomba manga larga de dama- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- INVIERNO	Unidad	500		
				Subtotal 1	
2	PANTALONES				
2.1	Pantalón de caballero- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- VERANO	Unidad	1000		
2.2	Pantalón de damas- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- VERANO	Unidad	400		
2.3	Pantalón de caballero- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- INVIERNO	Unidad	1000		
2.4	Pantalón de damas- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- INVIERNO	Unidad	400		
				Subtotal 2	
3	CALZADO				
3.1	Calzado de unisex anatómico- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles	Par	550		
				Subtotal 3	
4	CAMPERA POLAR				
4.1	Campera polar- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- INVIERNO	Unidad	550		



				Subtotal 4	
5	CAMPERA ABRIGO				
5.1	Campera de Abrigo- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- INVIERNO	Unidad	550		
				Subtotal 5	
6	ACCESORIOS LLUVIA				
6.1	Botas de goma para lluvia- según pliego de especificaciones técnicas adjunto	Par	550		
6.2	Traje de lluvia de alta visibilidad con reflectantes- según pliego de especificaciones técnicas adjunto	Unidad	550		
				Subtotal 6	
7	ACCESORIOS VARIOS				
7.1	Cinto- según pliego de especificaciones técnicas adjunto-	Unidad	550		
7.2	Gorra- según pliego de especificaciones técnicas adjunto-	Unidad	550		
7.3	Rompe viento unisex- según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles- VERANO	Unidad	550		
7.4	Bolso tipo cartera/ Maletín - según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles	Unidad	550		
				Subtotal 7	
8	ROPA DE TRABAJO VERANO E INVIERNO				
8.1	Pantalón de Trabajo - según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles-	Unidad	200		
8.2	Camisa de Trabajo - según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles-	Unidad	200		
8.3	Campera de trabajo térmica Trucker según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles-	Unidad	100		
				Subtotal 8	
9	CHALECOS REFLECTANTES				
9.1	Chalecos reflectantes según pliego de especificaciones técnicas adjunto y tabla de talles-	Unidad	550		
				Subtotal 9	

Sr. CLAUDIO
 D. ...
 Y ...
 MUNICI...



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****A) INDUMENTARIA DE VERANO:****1. CHOMBA MANGA CORTA CABALLERO:**

Confeccionada en tela pique doble de algodón hilado 24/1 peinado hilos en trama 11 en urdimbre 21.

Cuello y Puños: tejidos Color Gris; ancho de puño 3 cm. con limpieza de Cuello.

Cartera con 2 (dos) broches.

Con bolsillo plaqué en lado derecho con entretela pegada (Refuerzo para la colocación de la Chapa Identificadora) y costura para porta lapicera.

En el delantero superior izquierdo, tomando como punto medio el canesú y 14 cm.

desde el centro hacia la sisa, ira bordado el Escudo Heráldico Municipal.

BORDADO: Sobre el bolsillo izquierdo el **Escudo Heráldico Municipal** (En colores, de 6 cm x 5 cm), debajo del mismo con la descripción en bordado "**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**" en color negro de 6 mm. de alto.

En Frente y Dorso deberá contar con 4 (cuatro) líneas reflectantes tipo 3M con el sistema de estampado con forma cuadrículada de 4 cm x 4 cm., cada cuadro. Siendo su ancho entre Sisa y Sisa y su largo desde costura de hombro hasta altura de pecho, siendo siempre de un acabado simétrico.

En Dorso: la impresión en la espalda estará por debajo del estampado reflectante con la leyenda impresa **POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**, de 350 mm. De largo x 40 mm. De alto, con el sistema de estampado en serigrafía.

Toda la prenda cosida con hilo al tono y llevará ruedo de 3 cm.

Contra botón en parte interior.

Marca y Talle, visible en cuello.

Etiqueta de porcentaje, en costura interna izquierda.

COLOR: GRIS CLARO.

TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	54	ESPEC.
CANTID.	120	120	120	120	120	80	80	80	80	80

TOTAL: 1000 (mil) chombas.

2. CHOMBA MANGA CORTA DAMA:

Confeccionada en tela pique doble de algodón hilado 24/1 peinado hilos en trama 11 en urdimbre 21.

Cuello y Puños: tejidos Color Gris; ancho de puño 3 cm. con limpieza de Cuello.

Cartera con 2 (dos) botones.

Con bolsillo plaqué en lado derecho con entretela pegada (Refuerzo para la colocación de la Chapa Identificadora) y costura para porta lapicera.

En el delantero superior izquierdo, tomando como punto medio el canesú y 14 cm.

desde el centro hacia la sisa, ira bordado el Escudo Heráldico Municipal.

BORDADO: Sobre el bolsillo izquierdo el **Escudo Heráldico Municipal** (En colores, de 6 cm x 5 cm), debajo del mismo con la descripción en bordado "**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**" en color negro de 6 mm. de alto.

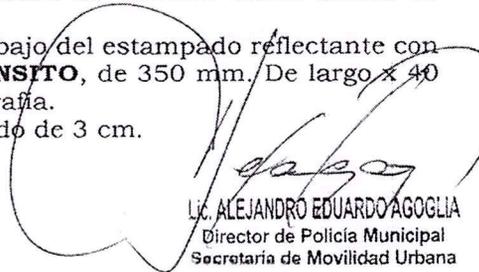
En Frente y Dorso deberá contar con 4 (cuatro) líneas reflectantes tipo 3M con el sistema de estampado con forma cuadrículada de 4 cm x 4 cm., cada cuadro. Siendo su ancho entre Sisa y Sisa y su largo desde costura de hombro hasta altura de pecho, siendo siempre de un acabado simétrico.

En Dorso: la impresión en la espalda estará por debajo del estampado reflectante con la leyenda impresa **POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**, de 350 mm. De largo x 40 mm. De alto, con el sistema de estampado en serigrafía.

Toda la prenda cosida con hilo al tono y llevará ruedo de 3 cm.

Contra botón en parte interior.

Marca y Talle, visible en cuello.


LIC. ALEJANDRO EDUARDO AGOGLIA
Director de Policía Municipal
Secretaría de Movilidad Urbana

Etiqueta de porcentaje, en costura interna izquierda.
COLOR: **GRIS CLARO.**

TALLES	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	5XL	ESPEC.
CANTID.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

TOTAL: 500 (quinientos) chombas.

3. PANTALÓN DE CABALLERO:

Modelo de vestir corte chino en tela de gabardina, con un 3% spandex elastano, con dos bolsillos delanteros y dos traseros, bolsillo monedero. Cierre al frente con dientes metal color gris, reforzado con botón.

Con 7 (siete) pasa cintos 1 cm de ancho y de 5 cm alto.

Toda la prenda cocida con hilo poliéster al tono.

Llevará 1 (Uno) botón adicional.

Marca y talle en cintura.

Costura de hilo de buena calidad, resistentes, dobles en las uniones, se efectuarán dejando un ensanche de no menos de 15 mm. Remallado en los bordes de tela y atraques en cartera y bolsillos.

Etiqueta porcentaje, en costura lateral interna.

COLOR: **GRIS.**

TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	54	ESPEC.
CANTID.	120	120	120	120	120	80	80	80	80	80

TOTAL: 1000 (mil) pantalones,

4. PANTALON DE DAMA:

Modelo de vestir corte chino en tela de gabardina, con un 3% spandex elastano, elastizado, con dos bolsillos delanteros y dos traseros, bolsillo monedero. Cierre al frente con dientes metal color gris, reforzado con botón.

Con 7 (siete) pasa cintos 1 cm de ancho y de 5 cm alto.

Toda la prenda cocida con hilo poliéster al tono.

Llevará 1 (Uno) botón adicional.

Marca y talle en cintura.

Costura de hilo de buena calidad, resistentes, dobles en las uniones, se efectuarán dejando un ensanche de no menos de 15 mm. Remallado en los bordes de tela y atraques en cartera y bolsillos.

Etiqueta porcentaje, en costura lateral interna.

COLOR: **GRIS.**

TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	54	ESPEC.
CANTID.	50	50	50	50	50	50	25	25	25	25

TOTAL: 400 (cuatrocientos) pantalones.

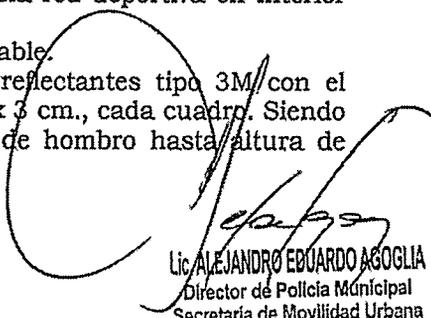
5. ROMPEVIENTO UNISEX:

Confeccionada en Tela silver 100% poliéster, impermeable. De cuello alto, con cierre metal al tono, con 2 (dos) amplios bolsillos, puños con elástico de 3 cm.

Con capucha incorporada con cordón de ajuste. Con tela red deportiva en interior para un mejor acabado.

Cintura elaztizada con cordón de ajuste. 100 % impermeable.

En Frente y Dorso deberá contar con 3 (tres) líneas reflectantes tipo 3M/ con el sistema de estampado con forma cuadriculada de 3 cm x 3 cm., cada cuadro. Siendo su ancho entre Sisa y Sisa y su largo desde costura de hombro hasta altura de pecho, siendo siempre de un acabado simétrico.


Lic. ALEJANDRO EBUARDO AGOLIA
Director de Policía Municipal
Secretaría de Movilidad Urbana

En Dorso: la impresión en la espalda estará por debajo del estampado reflectante con la leyenda impresa **POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**, de 200 mm. De largo x 180 mm. De alto, con el sistema de estampado en reflectante.

BORDADO: Escudo Heráldico Municipal izquierdo a 24 cm. de hombro hacia abajo y a 15 cm. de costura derecha; debajo del mismo "**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**".

El bordado del escudo también deberá ser en colores.

Etiqueta de porcentaje, en costura interna.

COLOR: NEGRO.

TALLES	XXS	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	ESPEC.
CANTID.	75	75	100	100	50	50	50	25	25

TOTAL: 550 (mil doscientos) rompe vientos.

6. GORRAS

Confeccionadas en tela de gabardina de 243 grs. Por metro cuadrado, de 12 cm. de alto, visera de 8 cm. en el frente.

En Frente deberá contar con 1 (una) línea en cuadrícula de 1.5 cm x 1.5 cm. Siendo su alto de 1.5 cm, en color blanco y negro intercalado.

Regulable con abrojo.

Bordado: "POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO" de 7 mm. de alto, Tipo de letra Arial y Color Blanco. La misma ira en forma semicircular sobre y debajo del Escudo Heráldico; este será de 4 cm. de alto y 3 cm. de ancho.

COLOR: NEGRO.

TALLES	1	2	3	4	5
CANTID.	150	200	100	50	50

TOTAL: 550 (quinientos cincuenta) gorras.

7. ZAPATO UNISEX ANATOMICO:

MODELO: Tipo Botita, capellada en cuero flor nobukado primera calidad liso Espesor 1,8/2 mm +/- 1 mm. Cocido (hilos al tono) y pegado.

Base: Poliuretano Bidensidad, (liviano). Puntera de seguridad en composite. Certificaciones IRAM Y S. Plantilla termoconformada,

Diseño de planta antideslizante.

Taco Anti enganche y anti fatiga.

Trabas en el dibujo en la zona de flexión de la suela para evitar roturas de las mismas.

Plantilla de armado: cocida al corte, imposible el despegue de la base con capellada.

Acochado protector tobillo y fuelle.

Remaches metálicos para pasa cordones.

Color: **NEGRO.**

TALLES	37	38	39	40	41	42	43	44	45	ESPEC.
CANTID.	50	50	50	50	75	75	50	50	50	50

TOTAL: 550 (quinientos cincuenta) Pares.

8. CINTURONES UNISEX:

Confeccionados en cuero de vaca, de 2.5 cm. de ancho y 3 mm. de espesor, con hebilla con hebilla de Zamak bañado color bronce pase 2.5.

Color: **NEGRO.**

TOTAL: 550 (quinientos cincuenta) cintos.

TALLES	80	90	100	110	120	ESPEC.
CANTID.	100	100	100	100	100	50

9. MORRAL / BOLSO TIPO CARTERA

Morrál de 32 cm alto x 23 cm ancho x 6 cm espesor, en polyester 100 %, correa con hombrera acolchonada y regulable, Interior Impermeable y Exterior con tratamiento Water-Repellent.

Tapa principal con un compartimiento interior y con cierre.

Bolsillo externo con sección transparente para colocación de chapa identificadora.

Placa de abrojo plegable para colocación de biromes.

BORDADO: en bolsillo externo escudo Heráldico Municipal; debajo del mismo "**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**".

El bordado del escudo también deberá ser en colores.

Color: **NEGRO**.

TOTAL: 550 (quinientos cincuenta) bolsos.

B) INDUMENTARIA DE INVIERNO:

10. CHOMBA MANGA LARGA CABALLERO:

Confeccionada en tela pique doble de algodón hilado 24/1 peinado hilos en trama 11 en urdimbre 21.

Cuello y Puños: tejidos Color Negro; ancho de puño 3 cm. con limpieza de Cuello.

Cartera con dos (dos) botones. Prendidura inversa.

Con bolsillo plaqué en lado derecho con entretela pegada (Refuerzo para la colocación de la Chapa Identificadora) y costura para porta lapicera.

En el delantero superior izquierdo, tomando como punto medio el canesú y 14 cm. desde el centro hacia la sisa, ira bordado el Escudo Heráldico Municipal.

BORDADO: Sobre el bolsillo izquierdo el **ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL** (En colores, de 6 cm x 5 cm), debajo del mismo **MUNICIPALIDAD DE CORDOBA** en color negro de 6 mm. de alto.

En Frente y Dorso deberá contar con 4 (cuatro) líneas reflectantes tipo 3M con el sistema de estampado con forma cuadriculada de 4 cm x 4 cm., cada cuadro. Siendo su ancho entre Sisa y Sisa y su largo de costura de hombro hasta altura de pecho, siendo siempre de un acabado simétrico.

En Dorso: la impresión en la espalda estará por debajo del estampado reflectante con la leyenda impresa **POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**, de 350 mm. De largo x 40 mm. De alto, con el sistema de estampado en serigrafía.

Toda la prenda cosida con hilo al tono y llevara ruedo de 3 cm.

Contra botón en parte interior.

Marca y Talle, visible en cuello.

Etiqueta de porcentaje, en costura interna izquierda.

COLOR: **NEGRO**.

TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	54	ESPEC.
CANTID.	120	120	120	120	120	80	80	80	80	80

TOTAL: 1000 (mil) chombas.

11. CHOMBA MANGA LARGA DAMA:

Confeccionada en tela pique doble de algodón hilado 24/1 peinado hilos en trama 11 en urdimbre 21.

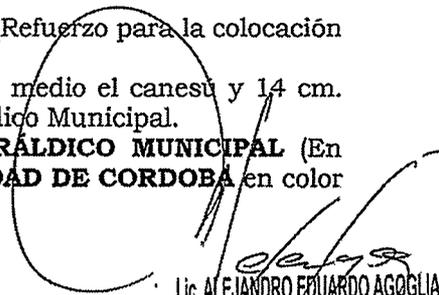
Cuello y Puños: tejidos Color Negro; ancho de puño 3 cm. con limpieza de Cuello.

Cartera con dos (dos) botones. Prendidura inversa.

Con bolsillo plaqué en lado derecho con entretela pegada (Refuerzo para la colocación de la Chapa Identificadora) y costura para porta lapicera.

En el delantero superior izquierdo, tomando como punto medio el canesú y 14 cm. desde el centro hacia la sisa, ira bordado el Escudo Heráldico Municipal.

BORDADO: Sobre el bolsillo izquierdo el **ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL** (En colores, de 6 cm x 5 cm), debajo del mismo **MUNICIPALIDAD DE CORDOBA** en color negro de 6 mm. de alto.


Lic. ALEJANDRO EDUARDO AGOGLIA
Director de Policía Municipal
Secretaría de Movilidad Urbana

En Frente y Dorso deberá contar con cuatro (cuatro) líneas reflectantes tipo 3M con el sistema de estampado con forma cuadrículada de 4 cm x 4 cm., cada cuadro. Siendo su ancho entre Sisa y Sisa y su largo de costura de hombro hasta altura de pecho, siendo siempre de un acabado simétrico.

En Dorso: la impresión en la espalda estará por debajo del estampado reflectante con la leyenda impresa **POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**, de 350 mm. De largo x 40 mm. De alto, con el sistema de estampado en serigrafía.

Toda la prenda cosida con hilo al tono y llevara ruedo de 3 cm.

Contra botón en parte interior.

Marca y Talle, visible en cuello.

Etiqueta de porcentaje, en costura interna izquierda.

COLOR: **NEGRO**.

TALLES	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	5XL	ESPEC.
CANTID.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

TOTAL: 500 (quinientos) chombas.

12. PANTALON DE CABALLERO:

Modelo de vestir corte chino en tela de gabardina, con un 3% spandex elastano, con dos bolsillos delanteros y dos traseros, bolsillo monedero. Cierre al frente con dientes metal color gris, reforzado con botón.

Con 7 (siete) pasa cintos 1 cm de ancho y de 5 cm.

Toda la prenda cocida con hilo poliéster al tono.

Llevará 1 (Uno) botón adicional.

Marca y talle en cintura.

Costura de hilo de buena calidad, resistentes, dobles en las uniones, se efectuarán dejando un ensanche de no menos de 15 mm. Remallado en los bordes de tela y atraques en cartera y bolsillos.

Etiqueta porcentaje, en costura lateral interna.

Color: **NEGRO**.

TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	54	ESPEC.
CANTID.	120	120	120	120	120	80	80	80	80	80

TOTAL: 1000 (mil doscientos) pantalones.

13. PANTALON DE DAMA:

Modelo de vestir corte chino en tela de gabardina, con un 3% spandex elastano, con dos bolsillos delanteros y dos traseros, bolsillo monedero. Cierre al frente con dientes metal color gris, reforzado con botón.

Con 7 (siete) pasa cintos 1 cm de ancho y de 5 cm.

Toda la prenda cocida con hilo poliéster al tono.

Llevará 1 (Uno) botón adicional.

Marca y talle en cintura.

Costura de hilo de buena calidad, resistentes, dobles en las uniones, se efectuarán dejando un ensanche de no menos de 15 mm. Remallado en los bordes de tela y atraques en cartera y bolsillos.

Etiqueta porcentaje, en costura lateral interna.

Color: **NEGRO**.

TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	54	ESPEC.
CANTID.	50	50	50	50	50	50	25	25	25	25

TOTAL: 400 (cuatrocientos) pantalones.

14. CAMPERA POLAR:

Compuesto en tela polar pesado sintético.

Con mangas desmontables; Cierres: 1-Nylon reforzado central.

2- Nylon reforzado para cierre de mangas (sisa).

Bolsillos: 2 (Dos) Laterales plaqué de 17 cm. de largo, salen de la costura.

Lic. ALEJANDRO EDUARDO AGOGLIA
Director de Policía Municipal
Secretaría de Movilidad Urbana

Puños: 5 cm. confeccionado en la misma tela.

En Frente y Dorso deberá contar con 4 (cuatro) líneas reflectantes tipo 3M con el sistema de estampado con forma cuadriculada de 4 cm x 4 cm., cada cuadro. Siendo su ancho entre Sisa y Sisa y su largo de costura de hombro hasta altura de pecho, siendo siempre de un acabado simétrico.

Bordado: En el delantero superior derecho, tomando como punto medio el canesú y 14 cm. desde el centro hacia la sisa, irá el Escudo Heráldico Municipal.

Toda la prenda será cocida con hilo 100% poliéster al tono.

Largo a convenir.

Marca y Talle, visible en cuello.

Etiqueta de porcentaje, en costura lateral interna derecha.

Color: **NEGRO**. Cuello, Puños de manga, Cierres de la prenda al tono.

TALLE	XXS	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	ESPEC.
CANTID.	50	50	50	50	75	75	100	50	50

TOTAL: 550 (seiscientos) camperas.

15. CAMPERA DE ABRIGO:

Campera de abrigo tipo Anorak.

Tela: Gross esmerilado pesado impermeabilizado.

Composición: algodón 35%, poliéster 65% mercerizado teñido, impermeabilizado pre encogido. Peso por metro cuadrado 260 grs. +/- 5%. Forrada con acroto y tafeta de 150 grs.

En Frente y Dorso deberá contar con 4 (cuatro) líneas reflectantes tipo 3M con el sistema de estampado con forma cuadriculada de 4 cm x 4 cm., cada cuadro. Siendo su ancho entre Sisa y Sisa y su largo de costura de hombro hasta altura de pecho, siendo siempre de un acabado simétrico.

Tela del forro del abrigo: tafeta de nylon 100% peso por metro cuadrado 70 grs. mínimo.

Modelo, corte recto con capucha desmontable con broches de plástico a presión.

Delantero: derecho, con cierre a cremallera tipo diente de perro de plástico al tono, cubierto con pestañas con respuntes a 7 mm. Con tapa de cierre de 6,5 cm. aproximadamente que llevara en su interior manta de fibra poliéster y estará pegada a la prenda por doble costura desde la base del cuello hasta la costura del pasa cordón inferior, se prendera con broches a presión de plástico al tono, distribuidos proporcionalmente. Faldón recto, con 2 (Dos) cordones. Uno al contorno de la cintura y otro al contorno inferior del faldón.

El cordón será de material sintético de 5 mm. de ancho aprox. Con extremos de plástico o madera para ajustar.

Espalda: la impresión en la espalda estará a 13 cm. desde el centro del cuello, con la leyenda impresa **POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**, de 350 mm. De largo x 40 mm. De alto, con el sistema de estampado en reflectante.

Bolsillos: estará provisto de 4 (cuatro) bolsillos.

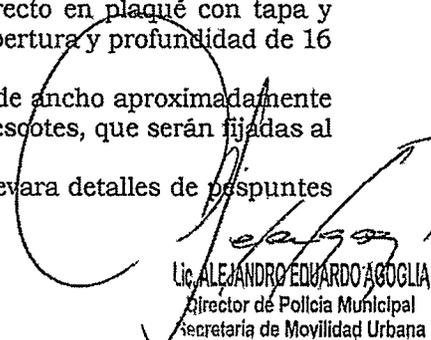
2 (Dos) Bolsillos Superiores: Tipo plaqué de 13,5 cm. x 17 cm. aprox. con chanfles, en extremos inferiores con tapa de 6 cm., al centro con respunte de 7 mm. y cierre con broches o abrojos. Lado derecho llevara bordado el Escudo Heráldico Municipal y debajo de este la leyenda MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA en color blanco de 5 mm. de alto.

El bolsillo del lado izquierdo llevara pestaña porta chapa.

2 (Dos) Bolsillos Inferiores Externos Dobles: externo recto en plaqué con tapa y broche APR. Interno tipo ojal con forro de la misma tela abertura y profundidad de 16 cm.

Frente interno: llevara vistas de la misma tela de 7 cm. de ancho aproximadamente y 12 cm. de ancho superior aprox. en ambas aberturas y escotes, que serán fijadas al forro conjuntamente con el cierre del abrigo desmontable.

Mangas largas: de 2 (Dos) piezas, en la unión posterior llevara detalles de respuntes con puños.


Lic. ALEJANDRO EDUARDO ACOGLIA
Director de Policía Municipal
Secretaría de Movilidad Urbana

Color: **NEGRO.**

TALLE	XXS	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	ESPEC.
CANTID.	50	75	75	50	50	50	50	75	75

TOTAL: 550 (seiscientos) camperas.

A) MODELO TRAJE DE LLUVIA**16) INDUMENTARIA PARA LLUVIA:**

TRAJE PARA LLUVIA DE ALTA VISIBILIDAD CON REFLECTIVOS:

Tela, de PVC/POLIESTER Flexible, según normas IRAM 3859, con alma interior de nylon.

Modelo: Raglán. CHAQUETA: Soporte de poliamida impregnada exterior de poliuretano.

Espalda, Lisa. Mangas tipo kimono. Capucha fija con cordón de apriete. Cierre delantero por cremallera, bajo solapa con broches. Costuras cosidas y selladas. Un bolsillo cerrado con cremallera bajo solapa. Puños elásticos cortavientos en el interior de la manga. Ojales de aireación. Alrededor del torso dos bandas horizontales reflectantes de micro bolas, 3M termo sellado, color plata de 50 mm, montaje paralelo. Espaciadas por 50 mm. La parte baja de la banda horizontal inferior no deberá estar a menos de 50 mm del borde inferior. La banda superior deberá rodear la parte superior de las mangas entre el codo y el hombro; la parte baja de la banda inferior no deberá estar a menos de 50 mm. Del borde inferior de la manga.

En el delantero superior izquierda ira impreso en serigrafía el Escudo Heráldico Municipal, tomando como punto medio el canesú y 15 cm. desde el centro hacia la sisa.

PANTALÓN: Poliamida impregnada exterior de poliuretano, cordón de apriete en cintura, un pasamanos, costuras cosidas y selladas, broches en la parte inferior de las piernas. Deberán tener dos tiras paralelas reflectantes de micro burbujas, termo selladas, color plata, de 50 mm espaciadas de 50 mm rodeando horizontalmente cada pierna de forma, la parte alta de la banda superior no estará a mas de 350 mm del borde inferior del pantalón y que la parte baja de la banda inferior no deberá estar a menos de 50 mm del borde inferior del pantalón.

Color: Verde Limón.

TALLE	XXS	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	ESPEC.
CANTID.	50	75	75	50	50	50	50	75	75

TOTAL: 550 (quinientos cincuenta).

17) BOTAS DE GOMA PARA LLUVIA:

Caña $\frac{3}{4}$, deberán realizadas en goma elastómero sintético, reforzadas. La suela será del mismo material formando un solo cuerpo con la caña, reforzada y con diseño antideslizante.

NUMERO	36	37	38	39	40	41	ESPEC.
CANTID.	100	100	75	75	75	75	50

COLOR: **NEGRO.**

TOTAL: 550 (quinientos cincuenta) pares.

B) ROPA DE TRABAJO VERANO E INVIERNO (CHOFERES Y ACOMPAÑANTES DE GRUA).**18) PANTALONES DE TRABAJO**

Pantalones de trabajo tipo ombú confeccionada en tela de sarga grafa 100% algodón 190 gr/m2 bajo normas ISO 9000. Los mismos deberán ser cerrados a dos costuras, con atraques de seguridad. Los pantalones tendrán 2 pinzas frontales y dos traseras, pantalones tendrán 2 pinzas frontales y dos traseras,

llevarán cartera con cierre tipo cremallera de plástico reforzado, complementado con botón al tono, 6 pasa cintos capaces de permitir el paso de un cinturón de 4.5 cm de ancho, un bolsillo a cada costado del tipo sesgado, y dos bolsillos traseros. El dobladillo en los bajos deberá tener una longitud aproximada de 3 cm. La pretina deberá ser armada con entretela.

COLOR: AZUL

TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	54	ESPEC.
CANTID.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

TOTAL: 200 (doscientos) pantalones.

19) CAMISAS DE TRABAJO

Camisas de trabajo tipo ombú manga larga confeccionada en tela de sarga grafa 100% algodón 190 gr/m2 bajo normas ISO 9000, estas serán cerradas adelante, con 6 botones al tono y vista de aproximadamente 2.5 cm de ancho. Los dos botones superiores deberán estar lo suficientemente juntos como para permitir el uso abierto del cuello, el cual se fijará mediante dos botones al tono. Dos bolsillos delanteros ubicados en ambos lados con tapa y un botón, en su bolsillo izquierdo debe tener en forma de estampado color blanco el escudo heráldico de la Municipalidad de Córdoba. Las mangas tendrán un puño de 5 cm. con punta sesgada. Dicho puño se abrochará con 1 botón.

COLOR: AZUL

TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	54	ESPEC.
CANTID.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

TOTAL: 200 (doscientas) camisas.

20) CAMPERAS DE TRABAJO TERMICA TRUCKER (CHOFERES Y ACOMPAÑANTES FLOTA)

Campera de trabajo térmica trucker tipo ombú, impermeable con cuello interno polar, deberá contar con 2 (dos) cintas reflectantes tipo 3M horizontales de 5 cm de ancho, con una distancia de 12,5 cm entre ellas que rodeará por delante y detrás. Contará con una guata de 200 (doscientos) grs forrada en su interior. Dos bolsillos frontales amplios, en su lado derecho llevara bordado el Escudo Heráldico Municipal y debajo de este la leyenda **MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA** en color blanco de 2 cm. de alto. El bolsillo del lado izquierdo llevara pestaña porta chapa. Terminación en cintura y puños ambos de 4 cm de ancho en ribb / morley.

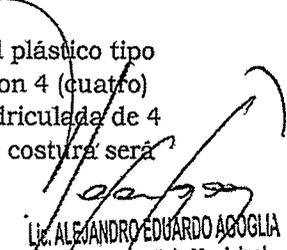
COLOR: AZUL

TALLES	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	5XL	ESPEC.
CANTID.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

TOTAL: 100 (cien) camperas.

21) CHALECOS REFLECTANTES

Confeccionado Tela silver o cire impermeable. Cuello en V Cierre frontal plástico tipo cremallera. Ribeteados de corte recto, en frente y dorso deberá contar con 4 (cuatro) líneas reflectantes tipo 3M con el sistema de estampado con forma cuadrícula de 4 cm x 4 cm (cada cuadro) siendo su ancho entre Sisa y Sisa. Su largo de costura será


LIC. ALEJANDRO EDUARDO ACOGLIA
 Director de Policía Municipal
 Secretaría de Movilidad Urbana

desde el hombro hasta altura de pecho, siendo siempre de un acabado simétrico.
En su lado izquierdo deberá contar con el bordado del escudo heráldico de la
Municipalidad de Córdoba de 7,5 cm x 4,5 cm, el mismo será de color.

En Dorso: la impresión en la espalda estará por debajo del estampado reflectante con
la leyenda impresa **POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**, de 350 mm. De largo x 40
mm. De alto, con el sistema de estampado en serigrafía.

La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del
fabricante.

COLOR: **AMARILLO**

TALLES	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	5XL	ESPEC.
CANTID.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	10

TOTAL: 550 (quinientos cincuenta) chalecos.



[Handwritten Signature]
Lic. ALEJANDRO EDUARDO ABOGLIA
Director de Policía Municipal
Secretaría de Movilidad Urbana